



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001080 DE 2026

(09 JUN 2026)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, para la financiación de proyectos de dotación

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001,
y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 de 2024, la cual modificó la Resolución 2361 de 2016, ambas modificadas por la Resolución 900 de 2026, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, *"Plan Nacional de Salud Rural"* y *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"*; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de dotación de equipos biomédicos para beneficiar a los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caquetá, Cesar, Cundinamarca, Magdalena, Norte de Santander, Quindío, Valle del Cauca y Vichada.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación".

Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022, modificado por la Resolución 1222 de 2024, y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 31 de octubre de 2024, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 76 – 2024 (CAAR – OGTED), por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$10.275.756.198) M/CTE.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL LA MARIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARIA, MEDELLÍN	\$10.275.756.198
TOTAL					\$10.275.756.198

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 03 de abril de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 27 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.978.665.750) M/CTE.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO DE CALI	\$6.978.665.750
TOTAL					\$6.978.665.750

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 13 de junio de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 55 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.688.616.415) M/CTE.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	MAGDALENA	SITIONUEVO	ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO	DOTACIÓN BIOMÉDICA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, MAGDALENA	\$1.688.616.415
TOTAL					\$1.688.616.415

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 11 de julio de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 68 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$5.376.117.053) M/CTE.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA	\$5.376.117.053

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
				SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	
TOTAL					\$5.376.117.053

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 21 de agosto de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 78 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$4.989.627.799) M/CTE.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ATLÁNTICO	SABANALARGA	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OFERTA DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA REGIONAL CACR SABANALARGA	\$4.989.627.799
TOTAL					\$4.989.627.799

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 29 de agosto de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 81 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$4.386.402.895) M/CTE.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	DOTACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E. CALI	\$4.386.402.895
TOTAL					\$4.386.402.895

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 24 de octubre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 90 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.979.446.438) M/CTE.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	MAGDALENA	PIVIJAY	E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, MAGDALENA	\$1.186.286.158
2	VICHADA	PUERTO CARREÑO	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS Y SUS SEDES VICHADA	\$1.793.160.280
TOTAL					\$2.979.446.438

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 24 de octubre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 92 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$4.719.803.828) M/CTE.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	CESAR	AGUACHICA	ESE HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ATENCION EN SALUD EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS INTERMEDIOS Y BASICO NEONATAL EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR	\$4.719.803.828
TOTAL					\$4.719.803.828

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 20 de noviembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 100 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$1.146.228.607) M/CTE.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	BOYACÁ	CHIQUEQUIRÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ	DOTACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ	\$1.146.228.607
TOTAL					\$1.146.228.607

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 02 de diciembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 104 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$29.677.325.570) M/CTE.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	BOYACÁ	SAMACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMEDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	\$3.039.040.001
2	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, ATENCIÓN INMEDIATA, CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN Y QUIRÚRGICOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	\$18.420.946.462
3	QUINDÍO	ARMENIA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN RESONADOR MAGNÉTICO NUCLEAR PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	\$8.217.339.107
TOTAL					\$29.677.325.570

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 12 de diciembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 109 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.665.545.944) M/CTE.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA"E.S.E.	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E CALI VALLE DEL CAUCA	\$1.665.545.944
TOTAL					\$1.665.545.944

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación".

sesión del 31 de marzo de 2026, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 44 - 2026 (CAAR – OGTED), por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.773.632.917) M/CTE

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	CUNDINAMARCA	VERGARA	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, CUNDINAMARCA	\$1.773.632.917
TOTAL					\$1.773.632.917

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 29 de abril de 2026, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 54 - 2026 (CAAR – OGTED), por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$3.690.248.713) M/CTE

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HABILITACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ	\$1.064.490.000
2	CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE-CUNDINAMARCA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	\$2.625.758.713
TOTAL					\$3.690.248.713

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 13 de mayo de 2026, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 57 - 2026 (CAAR – OGTED), por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$8.894.714.620) M/CTE

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	BOYACÁ	MIRAFLORES	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES, BOYACÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$2.658.368.376
2	BOYACÁ	TUNJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ	DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ	\$1.907.987.269
3	CAQUETÁ	FLORENCIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	REPOSICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. SEDE PRINCIPAL FLORENCIA	\$4.328.358.975
TOTAL					\$8.894.714.620

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 13 de mayo de 2026, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 58 - 2026 (CAAR – OGTED), por la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCO PESOS (\$29.538.663.005) M/CTE.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ARAUCA	SARAVENA	HOSPITAL DEL SARARE ESE	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL EN EL	\$1.882.209.180

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
2	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	HOSPITAL DEL SARARE ESE, MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ADQUISICIÓN DE UN ACCELERADOR LINEAL Y UN SIMULADOR CT PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DE LA UNIDAD FUNCIONAL ONCOLOGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E CALI SANTIAGO DE CALI	\$27.656.453.825
TOTAL					\$29.538.663.005

Que mediante Decreto 1477 de 2025, fue detallada en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03: Transferencias corrientes, Subprograma 03: A entidades del Gobierno, Proyecto 02: A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Subproyecto 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.453.298.282.368) M/CTE.

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 185626 del 14 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por valor de **CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$117.780.795.752) M/CTE**, de la siguiente manera:

PROYECTOS DE DOTACIÓN					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL LA MARIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARIA, MEDELLÍN	\$10.275.756.198
2	ARAUCA	SARAVERENA	HOSPITAL DEL SARARE ESE	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL, EN EL HOSPITAL DEL SARARE ESE, MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$1.882.209.180
3	ATLÁNTICO	SABANALARGA	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OFERTA DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA REGIONAL CACR SABANALARGA	\$4.989.627.799
4	BOYACÁ	CHIQUEQUIRÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ	DOTACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ	\$1.146.228.607
5	BOYACÁ	MIRAFLORES	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES, BOYACÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$2.658.368.376
6	BOYACÁ	SAMACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMEDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ	\$3.039.040.001
7	BOYACÁ	TUNJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ	\$1.907.987.269
8	CAQUETÁ	FLORENCIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL	REPOSICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DEL HOSPITAL	\$4.328.358.975

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación".

PROYECTOS DE DOTACIÓN					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
			MARIA INMACULADA ESE	DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. SEDE PRINCIPAL FLORENCIA	
9	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HABILITACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ	\$1.064.490.000
10	CESAR	AGUACHICA	ESE HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BÁSICO NEONATAL EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR	\$4.719.803.828
11	CUNDINAMARCA	ZIAPAQUIRA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIAPAQUIRA	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIAPAQUIRA CUNDINAMARCA	\$5.376.117.053
12	CUNDINAMARCA	VERGARA	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, CUNDINAMARCA	\$1.773.632.917
13	CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE-CUNDINAMARCA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	\$2.625.758.713
14	MAGDALENA	PIVIJAY	E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, MAGDALENA	\$1.186.286.158
15	MAGDALENA	SITIONUEVO	ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO	DOTACIÓN BIOMÉDICA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, MAGDALENA	\$1.688.616.415
16	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, ATENCIÓN INMEDIATA, CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN Y QUIRÚRGICOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	\$18.420.946.462
17	QUINDÍO	ARMENIA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN RESONADOR MAGNÉTICO NUCLEAR PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	\$8.217.339.107
18	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	DOTACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E. CALI	\$4.386.402.895
19	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO DE CALI	\$6.978.665.750
20	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E.	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E CALI VALLE DEL CAUCA	\$1.665.545.944
21	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADQUISICIÓN DE UN ACELERADOR LINEAL Y UN SIMULADOR CT PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DE LA UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E CALI SANTIAGO DE CALI	\$27.656.453.825
22	VICHADA	PUERTO CARREÑO	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS Y SUS SEDES VICHADA	\$1.793.160.280
TOTAL					\$117.780.795.752

Parágrafo. En caso de que el valor del proyecto exceda el monto asignado en el presente, el mismo deberá ser asumido por las precitadas entidades receptoras de los recursos.

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1º de esta resolución, serán destinados exclusivamente para financiar los proyectos relacionados en el artículo anterior, en los términos que fueron viabilizados mediante los conceptos técnicos referidos en la motivación de la presente resolución, y demás documentos técnicos.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación".

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las entidades receptoras de los recursos señalada en el artículo 1º del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera Ministerial.

Artículo 4. Requisitos para el giro de recursos. El giro a las entidades receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuarán previa entrega a la Subdirección de Infraestructura en Salud de los siguientes documentos:

- 4.1 Certificación bancaria de la entidad receptora de los recursos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta, la cual deberá generar rendimientos financieros.
- 4.2 Copia del Registro Único Tributario - RUT.
- 4.3 Cargo, nombre completo, identificación, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Parágrafo 1. La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1º de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 5.1 Celebrar un contrato de encargo fiduciario para la administración y pagos con una entidad pública del orden nacional, para la administración y el manejo de los recursos destinados al proyecto señalado en el artículo 1º de este acto administrativo. El encargo fiduciario deberá constituirse en un término máximo de diez (10) días contados a partir del giro efectivo de los recursos, de conformidad con lo establecido en el presente acto administrativo.
- 5.2 Facultar al Ministerio de Salud y Protección Social dentro del contrato de encargo fiduciario para que pueda solicitar de manera directa a la entidad fiduciaria el reintegro de los recursos asignados en el presente acto, junto con sus rendimientos financieros.
- 5.3 Una vez constituido el encargo fiduciario en los términos previstos en el numeral 5.1 de la presente resolución, la entidad receptora de los recursos deberá, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, realizar el giro de los recursos a la entidad fiduciaria con la cual celebró el contrato de encargo fiduciario. Lo anterior, sin perjuicio de los plazos establecidos por las entidades financieras

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación".

para las transferencias interbancarias y de conformidad con las obligaciones y condiciones para el giro de los recursos previstas en la presente resolución.

- 5.4 Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud comprobante de la transferencia de los recursos a la entidad fiduciaria.
- 5.5 Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.6 Garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- 5.7 Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- 5.8 Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados.
- 5.9 Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
- 5.10 Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.
- 5.11 Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 5.12 En los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.
- 5.13 Coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación, una vez culminado el proyecto.

Parágrafo 1. No podrá iniciarse ningún proceso de selección o licitación de los proyectos viabilizados y objeto de asignación de recursos a través del presente acto administrativo, sin que previamente se haya constituido el contrato de encargo fiduciario en los términos del presente artículo.

Parágrafo 2. Toda modificación y ajuste a los proyectos viabilizados por este Ministerio, se debe realizar ante la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, para la obtención del concepto técnico de viabilidad.

Parágrafo 3. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades receptoras de los recursos deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución 1440 de 2024, que modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, las entidades receptoras de los recursos deberán dar aplicación a lo establecido en el numeral 9.2.7, en el sentido que si estiman otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación".

de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo las entidades receptoras deberán exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades receptoras de los recursos asignados mediante la presente resolución, de manera directa o a través de la entidad fiduciaria encargada de la administración y pago de los recursos asignados a través de este acto administrativo, deberán:

- 6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del giro de los recursos, no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- 6.3 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando la entidad receptora de los recursos no cumpla con la obligación de transferir los recursos asignados a la entidad fiduciaria con la que celebró el contrato de encargo fiduciario dentro del plazo establecido en la presente resolución.
- 6.4 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo, enviando copia legible de la consignación o transferencia virtual o física, donde se especifique la resolución y el valor del reintegro, si son recursos de capital o rendimientos, con copia a la Subdirección de Infraestructura en Salud y a la Subdirección Financiera, por los mecanismos dispuestos por el Ministerio.

Parágrafo. Cuando la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades receptoras de los recursos, aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento a las entidades receptoras y/o a la entidad fiduciaria, así como sus rendimientos financieros, sin que deba mediar consentimiento alguno para hacer efectivo el reintegro, por parte de las entidades receptoras de los recursos señalada en el artículo 1º de esta resolución.

Artículo 7. Seguimiento. La Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º de la presente resolución, y sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 737 de 2024, modificada por la Resolución 900 de 2026, o aquella que la modifique o sustituya, y a la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025, deberá ejecutar las siguientes actividades de seguimiento:

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación".

- 7.1. Programar y tramitar ante la Subdirección Financiera de este Ministerio, los manejos presupuestales y de PAC para el desarrollo de los proyectos.
- 7.2. Verificar la adecuada ejecución de los recursos.
- 7.3. Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades receptoras de los recursos, en los términos del artículo 5º de la presente resolución, y de los lineamientos técnicos a que haya lugar.
- 7.4. Requerir a las entidades receptoras de los recursos, el reporte de información que permita realizar el seguimiento al estado de avance y ejecución de estos. En caso de que se presenten negaciones a las solicitudes de información o falta de respuesta a los requerimientos, deberá poner en conocimiento tal situación para dar inicio a las acciones legales, administrativas y/o judiciales a que haya lugar.
- 7.5. Verificar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por las Resoluciones 737 de 2024 y 900 de 2026, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 7.6. Analizar los soportes entregados por las entidades receptoras y/o beneficiarias, que informen el avance de la ejecución de los recursos y realizar las observaciones frente al mismo, determinando los compromisos a que haya lugar.
- 7.7. Determinar la presunta existencia de circunstancias para el reintegro, bien sea por hallazgos de recursos ejecutados, o no ejecutados en las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos y de rendimientos financieros que no hayan sido registrados o reintegrados.
- 7.8. Suscribir un informe final, que dé cuenta del estado de la ejecución de los recursos transferidos a las entidades receptoras en los términos del artículo 13 de la Resolución 737 de 2024.
- 7.9. Correr traslado de las eventuales inconsistencias, incumplimientos e irregularidades a los entes de control, para lo de su competencia.

Parágrafo 1. La Subdirección de Infraestructura en Salud de esta cartera ministerial deberá adelantar todas las actuaciones tendientes a garantizar la ejecución adecuada de los recursos, de manera diligente y eficiente, propendiendo por la prevención del daño antijurídico, con el objetivo de garantizar una adecuada y eficiente gestión fiscal de los recursos, so pena de que sean considerados responsables de carácter fiscal, disciplinario y demás a que haya lugar.

Parágrafo 2. En caso de que la precitada dependencia requiera la elaboración de lineamientos técnicos para la ejecución de los recursos asignados a través del presente acto administrativo, los mismos atenderán a las disposiciones previstas en el artículo 7º de la Resolución 737 de 2024, modificado por la Resolución 900 de 2026, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, así como las establecidas en la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025.

Parágrafo 3. En el evento de presentarse un incumplimiento en las condiciones de ejecución de recursos conforme a la asignación realizada o una presunta apropiación sin justa causa por parte de las entidades receptoras de los recursos, la citada dependencia responsable del seguimiento deberá constituir el título que ordena el reintegro de los recursos como resultado de aplicar el procedimiento administrativo consagrado en el Resolución 1716 de 2019, modificada por la Resolución 995 de 2022, con el propósito de poder iniciar el cobro coactivo a instancia de la coordinación correspondiente, garantizando, en todo caso, el cumplimiento del derecho al debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción y la eficiencia en el recobro de dichos recursos.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación".

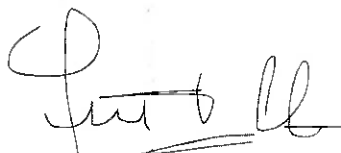
Parágrafo 4. Las Secretarías de Salud de los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caquetá, Cesar, Cundinamarca, Magdalena, Norte de Santander, Quindío, Valle del Cauca y Vichada, o las entidades que hagan sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sean requeridas, de manera oportuna y eficaz la información a la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social y, de ser necesario informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º del presente acto administrativo, así como a las Secretarías de Salud referidas en el artículo anterior, o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 09 JUN 2026



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria (E).
Subdirector de Infraestructura en Salud.
Jefe de Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (E).

Vo. Bo. Director Jurídico (E), Rodolfo Salas Figueroa.

Firmado
digitalmente por
Rodolfo Enrique
Salas Figueroa

Firmado
digitalmente por
Rodolfo Enrique
Salas Figueroa